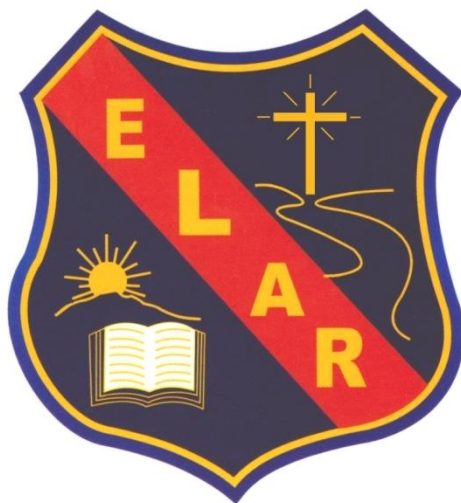




REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2020



IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Reseña Histórica del Establecimiento

El Liceo Particular Avenida, es una institución educativa que abarca tres niveles de enseñanza, desde el Nivel de Transición hasta Enseñanza Media. Comenzó su funcionamiento en el año 1982, siendo su Fundador, don Osvaldo Romo Valdivia y su primera Directora, la profesora señora Elena Figueroa Navarrete.

El 6 de Septiembre de 1982 el Establecimiento obtiene el Decreto Cooperador del Estado lo que lo habilita en su función educacional.

Durante la década de los 80' y 90', el liceo comenzó a consolidarse como una institución importante dentro de nuestra comuna, llegando a alcanzar a más de dos mil jóvenes y niños matriculados por año. En aquella época, el liceo funcionaba en dos jornadas, estando en la jornada matutina los cursos de séptimo básico a cuarto medio y algunos del nivel transición y en la jornada de tarde se encontraban los cursos de primero a sexto básico, además de los restantes de nivel transición. El nuevo milenio encuentra al liceo con su mayoría de edad y en el año 2006 se celebran los veinticinco años. Se anuncia en aquella ocasión la construcción de un nuevo edificio que albergaría la jornada escolar completa.

En el año 2007 se inauguró el actual edificio, el cual consta de cuatro pisos, sustituyendo así la antigua infraestructura, la cual fue mantenida solamente en una parte, un pabellón de dos pisos, además de oficinas y una moderna biblioteca. También en esa época se comienza a trabajar en jornada completa desde tercero básico hasta cuarto medio. Desde el año 2011 el Primer y Segundo Año Básico están en jornada escolar completa.

Desde el año 2011, el liceo se encuentra adscrito a la Ley SEP, para entregar una mayor atención a los estudiantes que poseen la categoría de prioritarios.

Desde el año 2012 el liceo se convierte en un Establecimiento Confesional Católico, de carácter ecuménico, y en el año 2014, la Vicaría de la Educación extiende un certificado donde reconoce el carácter confesional de nuestro plantel educativo.

Geográficamente, el liceo se encuentra ubicado en la Avenida Recoleta N° 3848, en la comuna de Recoleta. Su emplazamiento está en la esquina de las Avenidas Recoleta y Zapadores. Las características del barrio son de familias que habitan en poblaciones cercanas, como por ejemplo, "Héroes de la Concepción", "Escritores de Chile", "Lo Aranguiz" además de las Villas Pirámide 1 y 2. Las familias son numerosas, en algunos casos con problemas de convivencia, o de familias monoparentales. Cercano al establecimiento se encuentran, como redes de apoyo, los consultorios Juan Petrinovich y Cristo Vive. Además en el perímetro próximo se encuentra el COSAM de la Municipalidad.

El acceso de movilización al liceo es bastante amplio, ya que se cuenta con una estación de metro al frente de su emplazamiento, denominada estación Zapadores.

El liceo es de tipo Particular Subvencionado, con formación Científico - Humanista. Desde su fundación a la fecha, el establecimiento ha crecido, abarcando hoy espacio físico en las Avenidas Zapadores, Recoleta y el pasaje Caracas, siendo de esta forma uno de los más grandes establecimientos de la comuna.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- 1.- Hombre y Mujer son seres de Naturaleza Espiritual, porque fueron creados por Dios.
- 2.- La No Discriminación y la Igualdad de todos los alumnos.
- 3.- Los Padres de Familias son los Primeros Educadores.
- 4.- Autonomía de la Voluntad.
- 5.- El valor de la Verdad y la Justicia.
- 6.- El Respeto a la Libertad Individual
- 7.- El valor de la Comunicación y el Trabajo en Equipo
- 8.- El Respeto a las Normas
- 9.- La Autodisciplina y Responsabilidad



10.- El Respeto a los Símbolos Patrios y sus Héroes.

Es inclusivo, ya que atendemos la diversidad sin ningún tipo de discriminación de orden étnica, social, religiosa, o algún tipo de discapacidad física, u otros tipos de discriminación.

Es participativo ya que propicia la participación de todos los estamentos, tanto en su generación como en las acciones programadas.

Es democrático porque se genera mediante el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa y promueve el desarrollo de competencias en todos los alumnos.

FUNDAMENTOS

Este Proyecto Educativo se fundamenta en las políticas educacionales del Supremo Gobierno, en los principios de la Constitución Política, en la Ley General de Educación, en la Declaración Universal de los Derechos humanos y de los Niños, en las grandes tradiciones espirituales de la Nación y en los principios de Equidad e Inclusividad, (libertad-Integridad-Felicidad). Somos una Comunidad Educativa Confesional Católica, con un alto índice de vulnerabilidad. Nuestro principio de inclusividad acoge a todos los que quieran ser parte de nuestro Liceo fortaleciendo así el principio educacional de la equidad.

Deseamos formar a nuestros alumnos y alumnas en base a una visión amplia que permita la formación integral de todos y cada uno de ellos, de tal manera que sean responsables en el logro de aprendizajes de calidad, dando especial énfasis en el fortalecimiento de nuestros valores tales como: Respeto, Compromiso, Responsabilidad y Perseverancia. El clima de convivencia escolar en el establecimiento deberá estar orientado a fortalecer los valores y actitudes que como Liceo hemos elegido desarrollar, conocerlos y practicarlos durante la vida. Estas son condiciones indispensables para vivir en armonía.

Es por esto que uno de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional P.E.I que está siendo reelaborado es impulsar al interior del Establecimiento Educativo, la internalización de los valores de carácter universal, que permita a los educandos, reafirmar, incrementar y enaltecer los valores a través de diversas actividades realizada durante el año, con el apoyo de los educadores, la familia y la comunidad, a través de un trabajo planificado, serio y responsable, permitiendo consolidar un proceso que favorecerá al educando, para integrarse a la vida.

Por esto, la Comunidad Educativa se compromete a:

A.-Promover un clima adecuado de relaciones humanas entre todos los actores del quehacer educativo para asegurar que la interacción se dé en un ambiente propicio, que favorezca, el aprendizaje de los estudiantes.

B.-Brindar una educación que respete el principio de igualdad, otorgando una educación de calidad, teniendo en cuenta la diversidad, y las necesidades individuales de cada uno de los educandos.

C.-Intensificar el trabajo con las redes de apoyo, logrando la colaboración y la difusión de la labor que se realiza en el Establecimiento.

D.-Que el equipo de trabajo del Establecimiento, no sólo posea un alto nivel en su formación profesional, sino también una buena predisposición al trabajo en equipo, ser tolerantes, poseer espíritu de servicio, ser comprometido con la educación para brindar una atención personalizada e integral que favorezca al educando.

E.-Reforzar el trabajo de la comunidad educativa, con las entidades respectivas, para apoyar, promover e impulsar iniciativas y acciones que contribuyan al fortalecimiento de las actividades referidas al respeto, y protección del Medio Ambiente, formando niños, niñas y jóvenes más conscientes y sensibles al tema.

VISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira a ser una institución de excelencia académica y formativa. Una Comunidad Escolar orientada a brindar espacios donde se privilegia y trabaja en aras de una buena convivencia escolar, enmarcada en la difusión y práctica de los valores de respeto, responsabilidad, compromiso y perseverancia, a la luz de la fe y las enseñanzas que nos brinda el evangelio.



MISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta es un colegio Confesional Católico Científico - Humanista que atiende a todos los niveles educacionales; su principal objetivo es educar y formar niños(as) y jóvenes del sector norte de Santiago, para ayudarlos a superar las limitantes de su entorno social, brindándoles oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades, las cuales les permitan realizarse en lo académico, profesional, laboral y espiritual.

VALORES INSTITUCIONALES

Respeto: Es la norma de toda relación entre los seres humanos. Es el valor que le damos a la otra persona. Es reconocer la dignidad de otro ser humano.

Responsabilidad: Es el cumplimiento de las obligaciones, se manifiesta en el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. Es tomar conciencia de los actos y sus consecuencias.

Compromiso: Es el material con que se forja el carácter para poder cumplir con sus promesas, con aquello que se ha propuesto o le ha sido encomendado asumiendo la relevancia que esta acción tiene para sí y/o los demás.

Perseverancia: La perseverancia es la capacidad para continuar y seguir adelante a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo, el aburrimiento, o la tendencia o los deseos de rendirse o abandonar ante una situación. Se refiere a un proceso sistemático y de duración permanente o continua.

SELLOS EDUCATIVOS

Cognitivo:

1.- El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira proporcionar a sus estudiantes un sello educativo comprometido con una sólida formación académica que le permita enfrentar desde una perspectiva humanista cristiana los requerimientos de la sociedad actual.

Valóricos:

2.- Internalizar en los educandos los principios y valores de nuestro PEI: Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Perseverancia, que contemplan su desarrollo, espiritual, cognitivo, social, artístico y físico.

Valórico - Social:

3.- Formar estudiantes con un Sello que les represente como un Liceo Confesional Católico con respeto hacia su familia, la comunidad, el medio ambiente y una sociedad solidaria con respeto a la vida, fomentando la sana convivencia.

Propuesta Curricular

La propuesta curricular está orientada a cómo el Establecimiento Educacional declara su oferta educativa, su identidad pedagógica, considerando los principios declarados, el tipo de diseño curricular que se implementa, orientaciones y estrategias metodológicas y procedimientos evaluativos.

Considerar las actividades más relevantes que forman parte de la institucionalidad y que permanecen en el tiempo.

Enfoque teórico referencial: El proyecto curricular está enfocado en los planes y programas del Mineduc y los procedimientos legales de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes como también de la misión, visión, principios y valores establecidos en el PEI del establecimiento; los cuales permiten el desarrollo de las competencias para lograr los



saberes en las diferentes asignaturas de enseñanza aprendizaje y que les permitirán la formación integral para la proyección de su vida futura.

Orientaciones estratégicas metodológicas: Las orientaciones metodológicas se desarrollan en las planificaciones que realizan los Departamentos por asignaturas en aprendizajes basados en el logro por competencias.

Sistema y procedimientos evaluativos: Los sistemas y procedimientos evaluativos están insertos en el reglamento de evaluación por competencias, que cada Docente debe desarrollar en forma gradual y estableciendo los criterios de refuerzo educativo para los estudiantes con mayor déficit educativo.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Teniendo presente que, el Ministerio de Educación faculta a los Establecimientos Educativos para elaborar su Reglamento de Evaluación en concordancia con los Planes y Programas, acorde a las características y necesidades de los estudiantes, la Dirección del Establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores, establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para el año 2020, el cual permite evaluar los logros de aprendizaje de sus estudiantes de acuerdo a procedimientos y objetivos transparentes, coherentes con las normas nacionales. El presente Reglamento será dado a conocer por escrito al Consejo Escolar, padres, apoderados y estudiantes, antes del momento de la matrícula.

El Reglamento guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, orienta el proceso evaluativo del establecimiento educacional, y asegura a todos los/as estudiantes los mismos deberes y derechos frente a la evaluación, calificación y promoción.

1.2 Al final de cada año lectivo, en caso que el Establecimiento considere pertinente, evaluará este reglamento para hacer las modificaciones que se estimen convenientes.

1.3 El presente Reglamento de Evaluación se regirá por los siguientes decretos de Evaluación:

Nivel	Evaluación
Pre- Básica	0289/2001
	2018
1° Básico a IV° medio	Decreto 67/2018

II° LA EVALUACIÓN

De acuerdo a lo indicado en el artículo 2° del Decreto 67 del Ministerio de educación, la evaluación será concebida como el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

2.1 El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza , podrá usarse formativa o sumativamente.

2.2 Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



2.3 La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

2.4 Nuestra Institución dispone de Espacios de Reflexión Pedagógica en los que los Docentes y Asistentes Profesionales de la Educación, analizan y reflexionan los procesos educativos que se están implementando, evaluando la pertinencia, suficiencia, diversificación, entre otros. En estas instancias, se discuten y comparten experiencias que permiten mejorar el quehacer docente, así como explorar distintas alternativas de motivación y promoción de los estudiantes y sus aprendizajes, respectivamente.

2.5 El período escolar comprenderá dos semestres.

2.6 En relación a los tipos de evaluación, nuestra Institución aplica:

- a) Evaluación Formativa: Evaluación Diagnóstica y/o de proceso que proporciona información al docente respecto del nivel de aprendizaje que está alcanzando el estudiante durante su proceso de enseñanza-aprendizaje, que le permita a ambas partes regular, orientar y reformular los procesos educativos, para así tener mayores posibilidades de éxito.
- b) Evaluación Sumativa: Proporciona información acerca de la efectividad de todo el proceso pedagógico, del logro de los Objetivos de Aprendizajes y Habilidades logrados por el o la estudiante, permitiendo calificarlos en base a porcentajes, conceptos, o números.
- c) Evaluación Diferenciada: Procedimiento evaluativo que busca demostrar los aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.
- d) Para acceder a este tipo de evaluación, El apoderado deberá presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento, en cuyo diagnóstico debe señalar si dicha necesidad es permanente o transitoria, entre otros aspectos. La unidad Académica responsable evaluará los alcances y factibilidad de dicha evaluación,

De Acuerdo Al Agente Evaluador

2.7 Autoevaluación: Cuando el objetivo es que el propio estudiante determine la valoración, y el modo en que ha alcanzado o puede alcanzar los aprendizajes, mediante un instrumento elaborado por el Docente, visado por UTP, y socializado con los/las estudiantes. Este instrumento debe promover los valores y principios asociados al Proyecto de Educativo Institucional.

2.8 Heteroevaluación: Cuando el objetivo es responder a una evaluación realizada por un sujeto o institución ajena al grupo. Este instrumento debe promover los valores y principios asociados al Proyecto de Educativo Institucional.

2.9 Coevaluación: Cuando el objetivo es que los/las estudiantes sean capaces de evaluarse entre pares, propiciando el diálogo a través un instrumento elaborado por el Docente, visado por UTP, y socializado con los/las estudiantes. Este instrumento debe promover los valores y principios asociados al Proyecto de Educativo Institucional.

De Acuerdo a la Extensión

2.10 Parcial: Cuando el objetivo es evaluar una parte de los Objetivos de Aprendizaje y Habilidades que se espera que el estudiante alcance durante el proceso.

2.11 Examen Final Anual: Evaluar una mayor cantidad de Objetivos de Aprendizaje de acuerdo a la necesidad curricular de la asignatura y a la organización de la misma por parte del Docente. Este examen equivaldrá al 30% de la nota final anual de la asignatura

2.13 Prueba de nivel: Cuando el objetivo es evaluar la cobertura curricular, esta puede ser sumativa o formativa.



Instrumentos de evaluación a utilizar

2.14 El proceso evaluativo se desarrolla por parte del los/las estudiantes, experimentando diversos procedimientos, tales como:

- ✓ Pruebas Escritas
- ✓ Pruebas Orales
- ✓ Trabajos en grupo
- ✓ Pruebas Prácticas
- ✓ Ensayos
- ✓ Laboratorios
- ✓ Salidas Pedagógicas
- ✓ Registros de hechos anecdóticos
- ✓ Listas de Cotejo
- ✓ Escalas de Valoración
- ✓ Listas de comprobación
- ✓ Diálogos
- ✓ Juego de Roles
- ✓ Disertaciones
- ✓ Rúbricas
- ✓ Cuestionarios
- ✓ Entrevistas
- ✓ Mapas Conceptuales
- ✓ Proyectos de aula
- ✓ Trabajo de Investigación
- ✓ Representaciones/Dramatizaciones
- ✓ Fichas literarias y resúmenes de libros.

2.15 Todas las evaluaciones sumativas deben ser acompañas por una rúbrica, pauta de evaluación, o cualquier método que comprenda los criterios con los cuales los estudiantes serán evaluados. Se establece que estos criterios deben ser socializados previamente con los estudiantes. Estos documentos deberán cumplir con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el jefe técnico o equipo de gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

2.16 Las evaluaciones sumativas deben tener una frecuencia de al menos una al mes, si la cantidad de horas/cantidad de notas, así lo permite, la cual debe quedar registrada en el Libro de Clases y el Sistema.

2.17 Los Padres y Apoderados serán informados cada dos meses en las reuniones de apoderados, a través de informes de notas parciales y un informe anual una vez terminado el proceso. No obstante las notas serán publicadas a través de alguna plataforma LMS accesible a través de internet.

2.18 Los estudiantes y apoderados tomarán conocimiento de un calendario mensual de evaluaciones, que será entregado en las respectivas reuniones de padres y apoderados. En caso de existir una recalendarización de las evaluaciones, el establecimiento se compromete a informar a la comunidad por medio de un comunicado escrito y/o publicación en la página web oficial del colegio y las redes sociales.

2.19 Lineamientos para la retroalimentación, diversificación y aseguramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes

a) Retroalimentación de actividades de evaluación: El docente y equipo de aula a través de la planificación de unidad, clases, rutas didácticas establece los momentos de la evaluación y retroalimentación de los procesos de evaluación, por ejemplo: la clase siguiente a la aplicación de la evaluación. Queda a criterio del docente y equipo de aula realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten.

b) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación: el docente y equipo de aula definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente y equipo de aula pueden tomar las recomendaciones del Jefe Técnico o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.



c) Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar: el docente y equipo de aula definen las metodologías y plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar. Es responsabilidad del docente y equipo de aula definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad. Estas pueden ser listas de cotejo o rubricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el jefe técnico o equipo de gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

d) Evaluación formativa: permite que los estudiantes se involucren en su proceso de aprendizaje, sean partícipes o se cuestionen con oportunidades de aprendizaje tan simples como una pregunta que los sorprenda o una inolvidable salida a terreno; así como pueden ser estrategias de evaluación que permitan “monitorear cómo lo están haciendo, en qué van o quién necesita más apoyo”, utilizamos esta información para mejorar y fortalecer el proceso de enseñanza. Todo esto, lo entendemos como Evaluación Formativa. Todo lo anterior, puede y debe ser plasmado por el docente y equipo de aula en la planificación de Unidad, clases y calendarización de las clases. Es responsabilidad del jefe técnico y/o equipo de gestión propiciar momentos (reunión de reflexión pedagógica, grupos focales o entrevistas personalizadas) para promover este tipo de evaluación, quedando registrado en actas, compromisos u hoja de ruta, entre otros.

e) Evaluación diversificada: Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que éste también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El docente y equipo de aula tiene la obligación de, en la planificación de unidad y calendarización de las clases, dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales que cuentan con los principios, pautas y prácticas que puede utilizar para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

2.20 Todas las evaluaciones, antes de ser aplicadas a los/las estudiantes deben ser entregadas a las respectivas Coordinadoras de UTP, con 72 horas de anticipación.

2.21 El docente tendrá un plazo máximo de 10 hábiles para informar los resultados a sus estudiantes.

2.22 Las evaluaciones que presenten un número de calificaciones igual o mayor a un 20% de notas deficientes, no podrán consignarse en el libro de clases y deberán ser informadas a la respectiva encargada del nivel de la unidad académica, para que en conjunto se examinen las posibles causas de tales resultados y se adopten las medidas remediales y/o soluciones que sean pertinentes a cada caso.

2.23 Posterior al proceso anteriormente mencionado, el Docente debe gestionar el error con los estudiantes para asegurar su aprendizaje.

2.24 Las evaluaciones deben tener como mínimo 35 puntos, cada pregunta debe contener explícitamente el puntaje asignado mediante una tabla de especificaciones. En el caso de evaluaciones escritas, estas se deben desglosar en tres niveles cognitivos. El Nivel Inicial corresponde al 30%, el Nivel Intermedio al 50% y el Nivel Avanzado corresponde al 20% . En el caso de existir preguntas de desarrollo, estas deben venir acompañadas de sus respectivas pautas de corrección.

2.25 El docente tendrá un plazo máximo de 12 días hábiles para ingresar las notas al sistema y al Libro de Clases.

2.26 Las fechas de las evaluaciones o eventos principales serán informadas a los estudiantes, a lo menos con 7 días de anticipación por los profesores que correspondan.

2.27 Las evaluaciones serán programadas de tal manera que no se aplique más de dos evaluaciones en un mismo día.



2.28 Sólo el Jefe de UTP o el Supervisor Pedagógico, podrá autorizar la suspensión de un evento previamente calendarizado, por razones debidamente justificadas, para posteriormente proceder a realizar una recalendarización.

2.29 En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud, si las condiciones ambientales no son aptas para el desarrollo de una evaluación, esta se debe recalendarizar para la clase siguiente.

2.30 En relación a la evaluación del cuaderno de clases de cada asignatura, ésta deberá ser evaluada durante el proceso de aprendizaje del semestre. Esta evaluación generará al menos 1 calificación semestral. Para la obtención de dicha nota, el docente deberá presentar una pauta de corrección, rúbrica u otro instrumento aprobado por la unidad académica vigente, el cual debe ser dado a conocer a sus estudiantes dentro de los primeros 15 días de iniciado el semestre. Al igual que toda evaluación se considerará una exigencia mínima del 60% de logro.

III.- LA CALIFICACIÓN

La calificación es la representación del LOGRO aprendizaje a través de un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje.

3.1 Para efectos de calificación se aplicará una escala del 60% de exigencia en cada uno de los niveles, usando una modalidad referida a criterio, en la cual el punto de corte para cada escala corresponderá al promedio entre el puntaje ideal y el puntaje real más alto obtenido en el curso, lo cual será entendido como calificación máxima.

3.2 Los resultados de las evaluaciones se registran utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal.

3.3 La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0.

3.4 Los alumnos de Educación Pre Básica, serán evaluados con los conceptos:

L : Logrado

M/L: Medianamente Logrado

P/L: Por Lograr

Los Ámbitos y Núcleos de Aprendizaje, se evaluarán el término de cada semestre.

3.5 La Asignatura de Religión será calificada durante el año con una nota de 2,0 a 7,0. Estas calificaciones serán promediadas a fines de cada semestre para luego integrarse a la asignatura de Historia, como una calificación parcial. Al término del año, la asignatura será calificada con conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente).

El promedio de calificación final de la asignatura de Religión, no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción. Es importante destacar que nuestro Proyecto Educativo Institucional se orienta a la formación humana y cristiana del estudiante. Por lo tanto, en coherencia con sus postulados, se analizarán las situaciones de aquellos estudiantes que obtengan calificaciones Insuficientes(I). Bajo este mismo concepto, no existirá la eximición de estudiantes en la asignatura de Religión.

Para obtener reconocimiento a nivel académico o formativo (premiación anual) el alumno debe obtener calificación MB en la asignatura de Religión.

3.6 La Asignatura de Orientación, será evaluada con nota. Las calificaciones obtenidas por los/las estudiantes en la asignatura de Orientación, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción.

3.7 Con relación a las calificaciones, los/las estudiantes obtendrán:



a) Calificación Parcial Semestral: Corresponde al resultado de la aplicación de pruebas, procedimientos e instrumentos. Durante cada semestre los/las estudiantes obtendrán un número de calificaciones mínimas, que se detallan a continuación:

N° DE SEMANALES POR ASIGNATURA	HORAS	N° DE CALIFICACIONES MÍNIMAS SEMESTRALES POR ASIGNATURA	N° DE CALIFICACIONES MÁXIMA
2		3	4
3		4	6
4		5	8
6		6	10
8		6	12

c) Calificación Final Semestral: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura, registrándose con un decimal y con aproximación.

d) Calificación Final Anual: Corresponde al 70% del promedio aritmético de las calificaciones semestrales (1° y 2° semestre) de cada asignatura sumado al 30% de la calificación del Examen Final Anual, con aproximación.

e) Los estudiantes entre 1° básico a IV° medio rendirán un EXAMEN FINAL ANUAL en todas las asignaturas. Sólo serán eximidos aquellos estudiantes que hayan obtenido un promedio aritmético del primer y segundo semestre , 6.5 y superior.

f) El promedio Anual General, comprende todas las asignaturas calificadas al promedio aritmético y se aproxima.

g) La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4,0 (cuatro).

h) En caso que un estudiante obtenga una calificación anual entre 3,85 y 3,94, será igual a 4,0.

IV° ASISTENCIA A PROCESOS DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN RECUPERATIVA.

4.1) Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar y/o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.

4.2) Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:

- Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este reglamento.
- Ausencia Justificada por el apoderado: El apoderado deberá justificar presencialmente en un plazo no mayor a 48 horas explicando la falta de su pupilo., se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.
- Tras la justificación y su aceptación, el (la) estudiante rendirá la o las evaluaciones pendientes en la fecha calendarizada por el profesor/a de la asignatura comprometida y/o algún agente de la Unidad Académica. La fecha acordada no debe extenderse más allá de una semana, desde la reincorporación del estudiante.
- Ausencia injustificada: Si el/la estudiante no tiene justificación de su ausencia en un periodo de 48 horas, deberá rendir la o las evaluaciones y/o entrega de trabajos desde la primera oportunidad que el/la profesor/a y la UTP estimen conveniente aplicándose el 70% de exigencia para obtener la nota 4,0.
- Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 70%.
- Rendimiento Insuficiente: Cada profesor podrá decidir la implementación de un instrumento de evaluación recuperativo ya sea general o parcial en aquellos eventos



calificados en que los resultados insuficientes del grupo curso estén por sobre el 20%.

4,3) En caso de copia, plagio o no entrega de prueba al término de un evento evaluativo

Ante el/los eventos indicados, el profesor, con aviso a la Unidad Académica, podrá adoptar alguna de las medidas sugeridas más abajo, de acuerdo al contexto y naturaleza del evento evaluativo.

MEDIDAS POSIBLES

- a) La primera medida pedagógica es: En el caso de plagio durante la realización de una prueba escrita, aplicar el mismo instrumento evaluativo por parte de la Unidad Académica vigente el mismo día en que se constató el hecho, con un porcentaje de exigencia de 70%.
- b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: a. una disertación (con su debida rúbrica de evaluación), una prueba escrita, etc.
- c). interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- c. Otros medios.

4.4 El profesor podrá sugerir alguna medida no contemplada en este reglamento siempre y cuando esta sea autorizada por el Director/Rector del establecimiento teniendo siempre en cuenta lo dispuesto por el decreto 67 en el sentido de orientar dicha acción, a obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje y no una acción punitiva pues para lo anterior, se activará el manual de convivencia escolar.

4.5 Si el/la estudiante falta a clases, será responsabilidad de él y/o su apoderado ponerse al día en los contenidos y actividades tratados durante el periodo de su ausencia en las diferentes asignaturas que estén atrasadas. También será responsabilidad del estudiante y el profesor/a de la asignatura correspondiente solucionar situaciones de calificaciones pendientes antes del término de cada semestre.

V° CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.

5.1.- El cierre anticipado del año escolar está regulado por el Ministerio de Educación. El cierre puede ser requerido ante intercambios con colegios en el extranjero, traslados de la familia fuera del país, problemas de salud física graves del alumno que impidan la permanencia en el colegio o trastornos emocionales severos que requieren de situaciones de excepción y embarazo en el caso de las alumnas.

5.2.- Esta solicitud sólo se llevará a efecto una vez durante el año, y solamente si el alumno ha cumplido con al menos dos tercios del año escolar. Su tramitación final se realizará junto con la promoción del alumno.

5.3.- Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, se debe cumplir con lo siguiente:

- a) El apoderado debe enviar una carta al Director solicitando el cierre anticipado. En ésta se deben exponer los motivos de la solicitud.
- b) Para el cierre anticipado por enfermedad o embarazo, el apoderado deberá adjuntar la documentación médica respectiva firmada por un profesional competente, que no sea familiar directo del alumno, apoderado ni tutor, especificando el diagnóstico y la prescripción que haga evidente explícitamente la necesidad de suspender la actividad escolar del alumno.
- c) Director presentará situación a Consejo de Dirección para su resolución.
- d) El Profesor Jefe, quien preparará un expediente de cierre anticipado, entregará todos los antecedentes a Jefe de UTP, quien lo revisará y pasará a tramitación si es pertinente. De lo contrario lo devolverá al Profesor Jefe para ser modificado o rechazado. Una vez aprobado, será enviado a Director para su firma.

5.4 Una vez que el cierre ha sido aprobado, el Profesor jefe informará al apoderado de la resolución.



5.6 El colegio podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación que asiste al alumno..

VI°.- PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA

6.1 Serán promovidos todos los/las estudiantes que hayan asistido como mínimo, el 85% de clases, establecidas en el calendario escolar anual.Dicho porcentaje, se considerará conjuntamente con el logro de los objetivos en las asignaturas.

6.2 El/La Directora/a tiene la facultad de promover a estudiantes con asistencias menores al 85% con antecedentes fundados de acuerdo a la normativa que así lo permita.

6.3 Serán promovidos todos los/las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudio y que además cumplan con lo señalado en el punto 5.1.

6.4 En Enseñanza Básica y Educación Media podrán ser promovidos los estudiantes que no hayan aprobado una asignatura, siempre y cuando su promedio general de notas sea igual o superior a 4,5.

6.5 En Enseñanza Básica y Educación Media podrán ser promovidos los estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas y/o sectores, siempre y cuando tengan un promedio general de notas igual o superior a 5,0.

6.6 La promoción de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año el Colegio podrá decidir, excepcionalmente, previo informe fundado, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico, aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a lo esperado para su curso y edad.

6.7 El/La estudiante que repita dos años en el mismo nivel, faculta al establecimiento terminar la continuidad de éste según LGE, 2009, art. 11.

VII° SITUACIÓN ESTUDIANTES SIN PROMOCIÓN AUTOMÁTICA

En el caso de que los /las estudiantes no accedan a la promoción automática dadas su condiciones de asistencia y rendimiento académico, tal cual se describe en el capítulo anterior, los /las estudiantes serán sometidos a una reevaluación de su situación por parte de un equipo multidisciplinario y se decidirá la reprobación o aprobación del nivel cursado.

7.1 A continuación se indica una tabla con los criterios a considerar por parte del equipo antes mencionado de los cuales, para aprobar el nivel cursado tendrá que cumplir satisfactoriamente con al menos 3 de los criterios indicados más abajo y de los tres criterios, al menos uno (1) debe corresponder a notas y/o asistencia

CRITERIOS	CONDICIONES	RESPONSABLES	Aprueba criterio SI NO
ASISTENCIA	MÍNIMO 85 %	INSPECTORIA	
NOTAS	ESTUDIANTES QUE TENGAN COMO MÁXIMO 3 PROMEDIOS ROJOS	U.T.P. Y PROFESORES	
DISCIPLINA	A)(ANOTACIONES): SE CONSIDERA LA GRAVEDAD DE LA ACCIÓN REALIZADA POR PARTE DEL ALUMNO (A) B) CANTIDAD DE SANCIONES.	INSPECTORIA	
COMPROMISO DE LOS PADRES	SE CONSIDERA EL 90% DE ASISTENCIA: A) ENTREVISTAS B) REUNIONES DE APODERADOS	INSPECTORÍA PROFESORES JEFES Y DE ASIGNATURA	
INFORME DEL PROFESOR	SE TOMARÁ EN CUENTA ANTECEDENTES QUE	PROFESORES JEFES Y DE ASIGNATURA	



	APORTEN PROFESORES JEFES Y DE ASIGNATURA, A TRAVÉS DE UN INFORME ESCRITO.		
INFORMES PROFESIONALES	INFORME ESCRITO DEL PROFESIONAL, SEGÚN SEA EL CASO	NEURÓLOGO PEDIATRA ASISTENTE SOCIAL PSICOPEDAGOGA PSICOLOGA ORIENTADORA. OTRO	

7.2 En ambos casos , ya sea reprobación o aprobación del nivel, el/la estudiante , recibirá medidas de acompañamiento en el año lectivo siguiente a este suceso. Este acompañamiento será liderado por las Coordinadoras de la Unidad Académica.

Estas medidas genéricas son;

ACOMPANIAMIENTOS

- a) Reforzamiento Pedagógico en las asignaturas en que los estudiantes presentaron rezago.
- b) Evaluación y acompañamiento psicopedagógico hasta 8° Básico en el caso de ser diagnosticados.
- c) Citación apoderado para entrevista. Estas entrevistas pueden ser realizadas por: Profesores Jefes, de Asignatura, Trabajador/a Social, Psicóloga, Inspectoría, Equipo UTP.
- d) Entrevista con alumnos. Estas entrevistas pueden ser realizadas por: Profesores Jefes, de Asignatura, Trabajador/a Social, Psicóloga, Inspectoría, Equipo UTP.
- e) Derivación a profesionales y redes de apoyo Internas y externas (Trabajadora/o Social, Psicóloga/o, Neurólogo, Fonoaudióloga, Psiquiatra entre otros)
- f) Monitoreo de rendimiento y asistencia. (Equipo UTP, Inspectoría)
- g) Escuelas para padres organizadas por nivel Reuniones informativas a los apoderados de los estudiantes, respecto a la situación académica. Estas reuniones pueden ser realizadas por: Profesores Jefes, de Asignatura, Trabajador/a Social, Psicóloga, Inspectoría, Equipo UTP.
- h) Firma de compromiso por parte de estudiantes, colegio y apoderados

VIII°.- SITUACIONES ESPECIALES

8.1 Si existen embarazos durante el año escolar, las estudiantes podrán asistir hasta dos semanas antes de su fecha de parto y luego del nacimiento, deberán reintegrarse dos semanas después, para continuar su proceso académico. Estos plazos se aplicarán siempre y cuando no existan complicaciones que afecten la salud de la estudiante o su hijo, en cuyo caso se otorgarán las facilidades necesarias, ante la presentación de documentación médica pertinente. Tendrán derecho a las evaluaciones y presentar los trabajos académicos requeridos en horarios y tiempos de común acuerdo entre alumnas, profesor jefe, profesor del sub-sector, dirección y apoderado. **Bajo ninguna circunstancia podrá cancelársele la matrícula, o quedar con proceso no terminado.** Si la estudiante debe retirarse del establecimiento para controles médicos propios o de su bebé, deberá siempre hacerlo acompañada de su apoderado.

8.2 En el caso de los estudiantes varones que vayan a ser padres, siempre y cuando presenten documentación pertinente por parte de los apoderados, el liceo podrá permitirles ausentarse por un máximo de dos días de clases, específicamente en los días de nacimiento del menor. En caso de existir una complicación en la salud del infante, el alumno podrá ausentarse para acompañar a su hijo o retirarse más temprano, siempre acompañado de su apoderado y en ningún caso solo. Estos estudiantes en el caso de ausentarse y tener que rendir una evaluación, podrán presentarse a ella al reintegrarse a clases, siendo medidos en las mismas condiciones que sus compañeros(as), siempre y cuando hayan presentado documentación que acredite su ausencia.



8.3 Aquellas situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección, una vez escuchado el Consejo de Profesores. En otras situaciones, la Dirección, basándose en la presentación de los documentos que las acrediten, resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, servicio militar, asistencia a certámenes nacionales e internacionales en el área deportiva, literatura, ciencias, artes, becas u otros similares.

IX° CONSIDERACIONES FINALES

9.1 El presente Reglamento de Evaluación Escolar de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, deberá evaluarse durante y al final de cada Año Lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

9.2 Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta por la Dirección del colegio con asesoría directa del Jefe de Unidad Académica vigente, reservándose el derecho de consulta para una decisión a los Profesores de las distintas asignaturas, Profesores Jefes, Departamentos de Asignatura y/o Nivel, Inspectoría General, Departamento de Psicopedagogía-Psicología, Consejo General de Profesores y/o de Ciclo, según corresponda.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar fue revisado y actualizado por la Dirección, Unidad Técnico Pedagógica y Consejo General de Profesores del Liceo Particular Avenida Recoleta.

Claudio Agurto Cisternas

Jefe UTP

Vicente Romo Díaz

Supervisor pedagógico

Juan Cataldo Larenas

Director